Expediente: **364/19-I2**
Carátula: **VALLEJO ALICIA DEL VALLE C/ COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27342423820 - VALLEJO, ALICIA DEL VALLE-ACTOR
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
27342423820 - ALDANA, ANABEL-POR DERECHO PROPIO
20103907757 - COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 364/19-I2

H105015849477

JUICIO: "VALLEJO ALICIA DEL VALLE c/ COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD S.H. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 364/19-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

A la presentación de fecha 10/09/2025, efectuada por la letrada Aldana Anabel, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA e informe bancario que acompaña.

II. Atento a lo solicitado, tengo en cuenta:

- las constancias de autos;

- los honorarios regulados a la letrada ANABEL ALDANA, en sentencia de fecha 27/03/2024 por el monto de $148.364,11 (primera instancia), y $78.851,82 (segunda instancia), siendo a cargo de la demandada, el 90% de las costas del actor de primera instancia (es decir $133.527,70 de los honorarios mencionados), y el 70% de las de segunda instancia (es decir $55.196,28), resultando un total de **$188.723,98 a cargo de la demandada;**

- que existen sumas depositadas en la cuenta N° 562209599405027, que provienen del embargo definitivo dispuesto en fecha 21/05/2025; por todo ello dispongo:

Líbrese orden de pago por ventanilla a favor de la letrada **ALDANA ANABEL,** DNI N° 34.242.382, por la suma de **$207.596,38** en concepto de honorarios y el 10% de aportes de Ley 6059 e IVA ($188.723,98 de honorarios y $18.872,40 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$15.097,92**, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: ALDANA ANABEL

CUIT n°: 27-34242382-0

Matrícula: 8691

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209599405027

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095994050275

Monto de honorarios a abonar a la letrada: $173.626,06

2) Transfiera la suma de **$33.970,32** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA 364/19-I2

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.